I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZA COMPENSACION DE HORAS A FUNCIONARIO QUE INDICA.

MONTE PATRIA, 15.12.2015.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

Solicitud de Devolución de Tiempo, que envía el Director del Centro Salud Familiar Carén y que solicita devolución de horas del funcionario.

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO ALCALDICIOS: Nº 14476

- **1.- AUTORIZA COMPENSACION DE HORAS** al Sra. Karla Loezar Galleguillos, C.I. [redacted], Técnico en Enfermería nivel Superior del Centro Salud Familiar Carén, por 09 horas de compensación, desde el 17 de Diciembre de 2015 y hasta el 17 de Diciembre de 2015.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE

ALCALDE (S)

/FCR/lsar.
Distribución:
- Secretaria Municipal/ - Departamento de Salud
- Encargado Personal y Remuneraciones/- CESFAM CAREN/- Archivo.